BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 18 de agosto de 2006** **EDICION Nº 2995**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1464 - Exime del pago del impuesto de sellos al contrato de Fideicomiso Ordinario denominado Desarrollos del Sur.

1465 - Ratifica las Resols. Nº 022/06 y 043/06 de la SEC mediante las cuales se concede permiso de Exploración a Jorge Calvo en la Zona de Aguada Pichana, Depto. de Añelo.

1466 - Dispone que la DPR emita el Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2006.

1467 - Designa a Marcela S. Domínguez como Directora del IADEP.

1468 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 06/08/2006.

1469 - Autoriza y aprueba la adquisición de diez camionetas pick up 4x4 con destino a la Policía de la Pcia. del Neuquén.

1470 - Deja sin efecto las designaciones para la integración del directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí efectuadas por Dto. 1208/04, ad referéndum de la aprobación de la HLP del retiro de la Pcia. de la Corporación.

1471 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 08/08/2006.

1472 - Autoriza y aprueba la compra directa de 2 furgones 0Km. equipados como Ambulancias de Emergencias con destino al Hospital Heller y Centro de Salud Progreso.

1473 - Adjudica en venta a Carlos Benavides, Juan Benavides, María G. Benavides y Ofelia M. Benavides la tierra fiscal identificada como Lote a, remanente de Lotes e y h Mzna.122 de la ciudad de Neuquén.

1474 - Acepta la renuncia presentada por José M. Oser al cargo de Presidente de IPVU y al cargo de Presidente de ADUS.

1475 - Designa a José L. Falleti como Presidente de ADUS.

1476 - Designa a Eduardo E. Martínez como Vicepresidente a/c de la Presidencia del IPVU.

1477 - Declara de interés provincial la realización del encuentro de reflexión “Nuestros hijos nos miran” que realizará la Asociación María Madre el día 13/08/06.

1478 - Autoriza a la Asociación Cooperadora CEAN del MPyT a ampliar el tenor de sus actividades comerciales y administrar recursos autorizados.

1480 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 10/08/2006.

1481 - Aprueba lo actuado en el Expte. Nº 2702-9817/98 Alc. 99/04 sobre la Obra “Nuevo Hospital Complejidad IV Junín de los Andes” y faculta al Subsecretario de OySP a suscribir convenio complementario con empresa contratista.

1482 - Autoriza a la DPA del MSySS, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 14/06, para la adquisición de insumos del rubro Reactivos de Laboratorio, con destino a distintos Servicios Asistenciales.

1483 - Autoriza a la DPA del MSySS, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 20/06, para la compra de víveres secos, con destino a brindar asistencia alimentaria directa en los Centros de Alimentos en los meses de septiembre y octubre del 2006.

1484 - Autoriza a la DPA del MSySS, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 19/06, para la compra de carne destinada a Centros de Alimentos.

1485 - Exceptúa de lo normado en Dto. Nº 53/99 y autoriza al MPyT la contratación directa de la locación de 2 departamentos destinados al funcionamiento de la DP de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1486 - Modifica el Art. 2º del Dto. Nº 1657/90 fijándose la bonificación por sorteo en la suma de pesos cien a percibir por los escribanos pertenecientes a la Escribanía General de Gobierno que intervengan en sorteos de Lotería La Neuquina.

1487 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización según Art. 45 del EPCAPP a favor de Guillermo L. Duffy.

1488 - Autoriza y aprueba locación del inmueble sitio en Av. Olascoaga de Neuquén, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas 4ª sección.

1489 - Aprueba convenio suscripto entre la SEyC del MSyT, la SE del ME y la SP del MPyT de Capacitación Laboral para Viveristas orientado al autoempleo.

1490 - Modifica Art. 3º del Dto. Nº 765/06 para

la designación de Alonzo R. Jara Pulgar con excepción al Cap. III, Art. 5º del EPPCAP.

1491 - Incorpora en la estructura orgánica del MAS a Mónica L. Terradas en el cargo de Asistente Técnico de Unidad de Atención Ambulatoria.

1492 - Designa a Domingo G. Romero y a Carlos C. Romero para cumplir funciones como chofer en el Paraje Ruca Choroi dependiente del Hospital Aluminé de la SS del MSySS.

1493 - Reencasilla, transfiere, da de baja y asigna cargos y personal en sendos puestos del Centro de Salud Mariano Moreno, Confluencia, Hospital Bouquet Roldán y Hospital Heller, de la SS del MSySS.

1494 - Acepta la renuncia presentada por Silvia Uriarte, del Distrito Reg. VIII Neuquén y designa personal en Distrito Reg. VIII Neuquén y Distrito Regional IV Neuquén.

1495 - Autoriza a Fabián Roizen, del Sector Control y Telecomunicaciones del EPEN, a viajar a las instalaciones de la firma PRYSAMIAN (Ex Pirelli) en Sorocava, Brasil, con el fin de realizar supervisión de ensayos en fábrica de insumos para obras de ampliación de ET.

1496 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Seralicia M. Núñez.

1497 - Aplica sanción de cesantía del Estatuto Docente, Ley Nº 14473, a Claudia L. Peri, por haber transgredido con su conducta lo establecido en el Art.1º del Dto. Nº 350/80.

1498 - Convalida Acta Compromiso suscripta entre Unidad Coordinadora Pcial. del ME con Dirección de Infraestructura MECyT de la Nación.

1499 - Aplica sanción de cesantía, establecido en Art. 109º inc. i) y 111º inc. i) del EPCAPP a Rosa C. Joubert, por haber transgredido con su conducta los deberes establecidos en el Art. 9º inc a).

1500 - Aprueba lo actuado por el EPEN referido a la Prestación del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal en la Región del Comahue Subsistema Neuquén.

1501 - Aplica sanción de cesantía del Estatuto Docente, Ley Nº 14473, establecida en inc. G) del Art. 54º, a Gerardo L. Pennini por encontrarse acreditado el abandono de cargo.

1502 - Asigna un ANR al EPEN para la ejecución de la Obra “Set 33/13.2 KV El Chañar y Ampliación ET Planicie Banderita”.

1503 - Acepta la renuncia de Leonardo E. Catala a la Titularidad del Registro de Contratos Públicos Nº 3 de Centenario.

1504 - Dispone baja por fallecimiento de José R. Aravena, Sgto. 1º de la Policía de la Pcia, con encuadre legal en el Art. 118º inc. a) de la Ley 715.

1505- Otorga un ANR a bibliotecas populares, con destino a solventar gastos mínimos de funcionamiento durante el periodo 2006, en cumplimiento con la Ley Nº 1627, 1628 y dtos. reglamentarios.

1507 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juan C. Vejar en su pretensión que se deje sin efecto el Dto. Nº 4000/98.

1508 - Ratifica Resol. Nº 1725/04 y su ampliatoria Nº 363/05 dictadas por el CPE, referido a Traslado definitivo Interjurisdiccional de Rossana M Rinaldi, Maestra Especial de Ed. Física, a la Pcia. de Misiones.

1509 - Otorga a la Empresa YPF S.A. el derecho de Explotación del Lote denominado “Las Manadas” de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 del contrato del Área “Calandria Mora”.

1513 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 12/08/2006.

1514 - Autoriza a Funcionarios a realizar comisión de servicios en el exterior por colocación de la primera serie del programa de Títulos de Deuda Pcial., durante septiembre de 2006 en Frankfurt, Londres, Washington y New York.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante de Oro, Plata y Cobre. Denominada «Gigia». Expediente N° 771/1993. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Andacollo Gold S.A.. **Expediente Nº 2261/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. S/D. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en Chaneton 1055 y real en la localidad de Andacollo, vengo en nombre y representación del titular, cuya fotocopia del Poder otorgado adjunto, a solicitar mina vacante arriba mencionada, adjuntando Boleta de Depósito por valor de $ 2320. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de marzo del dos

mil cuatro, diez horas quince minutos. Cargo N° 028. Acompaña fotocopia Poder N° 25, Boleta Depósito por $ 2.320. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/14 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T .O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-08-06

Solicitud de Mina Vacante de Oro y Cobre. Denominada «Quebrada Félix II». Expediente N° 769/1993. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Andacollo Gold S.A. **Expediente N° 2260/2004**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio real en Chaneton 1055, y real en la localidad de Andacollo, vengo en nombre y representación del titular cuya fotocopia del Poder otorgado adjunto a solicitar mina vacante arriba mencionada, adjunto Boleta de Depósito por valor de $ 2320. Provea de conformidad y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo del dos mil cuatro, diez horas, quince minutos. Cargo N° 027. Acompaña fotocopia poder N° 25; Boleta Depósito $ 2.320. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/14 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-08-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día uno de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 2644/1998**, con una superficie de 50 Has., cuya titularidad es del señor Jorge Aldo Camargo, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Sección XX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-08-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 441/2001.** Superficie: 7 Has. 50 As.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie de 7,50 Has. II. Que la misma tiene la forma de un polígono regular y sus lados miden: Los menores 250 m. con un Az. de 92 grados, 56 minutos, 36 segundos, V.N.O. X= 5.721.807,82 e Y= 2.341.841.59. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble, serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy quince

de octubre del dos mil uno, trece horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 260. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de octubre de 2001. La superficie de 7 Has 50 as para la cantera de áridos solicitada por Expte. Nº 441/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 71, Sección Zona Andina A, del Departamento Picunches de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts., con un Az. de 2º56'36'' y los lados menores miden 250 mts, con un Az. 92º56'36''. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721807,82 e Y= 2341841,59. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de junio del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 25-08-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.066/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie de 5 Has. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.775.302,6 e Y= 2.497.553,9; 2- X= 5.775.329.8 e Y= 2.497.752.0; 3- X= 5.775.082.1 e Y= 2.497.786.0; 4- X= 5.775.055.0 e Y= 2.497.587.9. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble, serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada – Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y copia de poder. Cargo Nº 698. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 5 Has solicitada para la cantera de áridos solicitada por Expte. Nº 1066/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Fracción D Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts, con un Az. de 352º12' y los lados menores miden 200 mts., con un Az. 82º11'. Su vértice Noreste se define por la intersección Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.775.329,8 e Y= 2.497.752. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de mayo del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-08-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Le-

gal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintisiete de octubre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Yeso, **Expediente Nº 2925/1999**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Jorge Aldo Camargo, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/72). Dirección Legal. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-08-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 25 de septiembre de 2006 a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos **Expediente Nº 687/2002,** con una superficie de 9 Has., cuya titularidad es la Municipalidad de Picún Leufú, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del cause del arroyo Picún Leufú, frente a Chacra 55, margen izquierdo, Sección XVII, Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-08-06

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. Nº 12784/87**. Nombre Yacimiento: Humberto. Sustancia: Carbón. Departamento: Pehuenches. Observac. s/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-08 y 01-09-06

Cantera declarado decaídos los derechos por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 002/2005**. Nombre Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Titular: Rosamel S. Obando Aguilar. Observac.: Resolución Nº 69/06. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-08-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Pascual». **Expte. Nº 2510/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.988,27 e Y=2.549.175,26, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 2 - X= 5.812.400.00 - Y= 2.548.700.00; 3 - X= 5.812.400.00 - Y= 2.549.000.00; 4 - X= 5.813.300,00 - Y= 2.549.000.00; 5 - X= 5.833.000,00 - Y= 2.548.700,00; 6 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.548.700,00; 7 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.549.600,00; 8 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.549.600,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo Nº 182. Muestra Legal Nº 069. Sellado $ 28,00. Acom-

paña Coordenadas Gauss; fotocopia Poder Nº 229, oficio Catastro y plano. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2510/2004, denominado «Pascual», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.988,27 e Y= 2.549.175,26. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 900 mts. con un Az. de 90º, al Este 3.300 mts. con un Az. de 180º, al Sur 900 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, en cinco partes, 2.100 mts. con un Az. de 0º, 300 mts. con un Az. de 90º, 600 con un Az. de 0º, 300 mts. con un Az. de 270º y 300 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.549.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33), declarándose decaídos los derechos (Art. 171º T.O. del Código de Minería), fs. 47. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de julio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 25-08 y 01-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Delfina». **Expte. Nº 2516/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.344,95 e Y= 2.550.652,31, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.804.900,00 - Y= 2.549.900,00; 2 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.549.900,00; 3 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.550.800,00; 4 - X= 5.804.900,00 - Y= 2.550.800,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo Nº 188. Muestra Legal Nº 075. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder Nº 229, oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de abril del 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2516/2004, denominado «Delfina», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7 y 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.344,95 e Y= 2.550.652,31. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados miden 2.700 mts. con un Az. de 0º, y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.600 e Y= 2.550.800. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 34 vta.), declarándose decaídos los derechos (Art. 171º T.O. del Código de Minería), fs. 39 y 58

vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de julio del dos mil seis. Registro Número Cuarenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia..

3p 18 y 25-08 y 01-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Reuque VI». **Expte. Nº 2091/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI Nº 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd., actuando en nombre y representación de la mencionada Empresa conforme al Poder Especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Reuque VI», acompañando en este acto la Muestra Legal correspondiente, el Sellado Fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 00383 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres, a las catorce horas, veinte minutos. Cargo Nº 858, Muestra Legal Nº 776, Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. La superficie de 435 Has., 27 as. 36 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Reuque VI», tramitada por Expte. Nº 2091/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote A y 8, Fracción «--», Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.692.788,10 e Y= 2.451.040,52. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Este 1.500 mts. con un Az. de 162º 30', al Sur en ocho partes 712,15 mts. con un Az. de 308º 05', 300 mts. con un Az. 270º, 900 mts. con un Az. de 180º, 887,13 mts. con un Az. de 246º 25', 900 mts. con un Az. de 354º 15', 300 mts. con un Az. de 264º 15', 900 mts. con un Az. de 17º 15' y 2.504,12 mts. con un Az. de 238º 03' y al Oeste en dos partes 885,32 mts. con un Az. de 339º19' y 4.848,58 mts. con un Az. de 54º 48'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.695.040,69 e Y= 2.453.267,25. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 30). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 42 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instan-

cia. Zapala, ocho de mayo del dos mil seis. Registro Número Treinta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-08 y 01-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios señores: Elena Elisa María Catalina Martínez de Olascoaga, Mario Lauro Olascoaga, Néstor Manuel Olascoaga , Manuel José Olascoaga, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minerales Patagónicos S.R.L.- Manifestación Descubrimiento de Bentonita -Mina: «Reuque VIII» -**Expte. N° 2093/2003**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-08-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 13, Sección X del Departamento de Zapala, Elena Elisa María Catalina Martínez de Olascoaga, Mario Lauro Olascoaga, Néstor Manuel Olascoaga, y Manuel José Olascoaga;del Lote 16, Sección X del Departamento de Zapala, Angela Sunino de Gilardi; Ofelia Catalina Gilardi, Raquel Gilardi, Enrique Santiago Gilardi, Lauro Gilardi y Celia Teodomira Navaro de Gilardi o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita **(Expte. N° 2094, Año 2003)**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-08-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería

(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Alberto Cribb, DNI Nº 8.506.648, en representación de la firma Natural Survey Consulting S.A., con domicilio calle Costa Rica 6500, Neuquén, correspondiente a la Cantera de Mineral de 3ª Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3451-510/2006. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 3451-510-0001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Parcela 03-RR-008-7219, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción o mina se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5863042, Y= 2476450, en campos propiedad de los sucesores de Alejandro Bordenave, de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 5, acceso a Yacimiento El Trapial. Características del Proyecto: Extracción de áridos con destino a la explotación hidrocarburífera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-08-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Alberto Cribb, DNI Nº 8.506.648, en representación de la firma Natural Survey Consulting S.A., con domicilio calle Costa Rica 6500, Neuquén, correspondiente a la Cantera de Mineral de 3ª Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo II, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3451-484/2006. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 3451-484-0001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Parcela 03-RR-008-7216, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción o mina se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5862580, Y= 2473780, en campos propiedad de Leontina Muchadaâ Bordenave, de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 5, acceso a Yacimiento El Trapial. Características del Proyecto: Extracción de áridos con destino a la explotación hidrocarburífera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-08-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de octubre del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Mármol, **Expediente N° 2004/2003**, con una superficie de 18 Has., cuya titularidad es del señor Eladio Morales, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 22, Sección XX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 18 y 25-08-06

CONTRATOS

REGGIO INMOBILIARIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 16 de junio de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «REGGIO INMOBILIARIA S.R.L.». Socios: Vicente Luis Carabetta, argentino, de profesión empresario, DNI 13.837.577, nacido el 1 de febrero de 1960, con domicilio en Perito Moreno 337 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con María Alejandra Romano, argentina, de profesión empresaria, DNI 17.723.577 y Matilde Carabetta, argentina, de estado civil divorciada, de profesión empresaria, DNI 17.723.613, nacida el 8 de abril de 1966, con domicilio en Sarmiento 244 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Tierra del Fuego 140, Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Plazo de Duración: 50 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de Neuquén. Capital Social: $ 50.000 (pesos cincuenta mil). Administración y Representación. Número y Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no socio, quien teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo del Gerente. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e

inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1881 del Código Civil y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, los socios Gerentes tienen poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. El Gerente no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del Gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o reunión de los socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una, o más personas, poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley de Sociedades y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Gerente: Se designó Gerente al Sr. Vicente Luis Carabetta, DNI 13.837.577. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «REGGIO INMOBILIARIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12016, Año 2006). Secretaría, 07 del mes de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-08-06

MONTAJES INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

Publicación de edictos Art. 10 Ley 19550. Domicilio: H. Irigoyen N° 316, 1° Piso, Oficina “B”, Neuquén Capital. Socios: Richard Alfredo Lombardo, DNI 18.066.613, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20 de julio de 1966, CUIT N° 20-18066613-4, con domicilio real en Las Flores N° 260 de la ciudad de Neuquén Capital, Héctor Marcelo Lombardo, DNI 21.750.304, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sandra Ambrosio, en trámite de divorcio ante el Juzgado N° 1° en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos: “Lombardo Héctor Marcelo y otro s/Divorcio por mutuo acuerdo”, (Expte. 17965/6), comerciante, nacido el 10 de septiembre de 1970, con domicilio real en Barrio 12 de Septiembre, Tira 9, Departamento 236, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, y Domingo Alfredo Lombardo, LE M 6.581.929, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Ticera, comerciante, nacido el 23 de septiembre de 1936, con domicilio real en Barrio 12 de Septiembre, Tira 9, Departamento 236, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro. Fecha de Constitución: 24/05/06, Esc. N° 44, Fº 168, Reg. N° 81, Cipolletti. Director Titular: Richard Alfredo Lombardo, Director Suplente: Domingo Alfredo Lombardo. Objeto Social: Constructora. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Diseño, construcción, armado, moldeado e instalación de estructuras metálicas y de hormigón, así como también paneles premoldeados para la construcción de talleres, galpones, fábricas e industrias. La sociedad contratará profesionales con título habilitante para la realización de aquellas actividades que por su índole estén a ellos reservadas. Metalúrgica: Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, fundición de maleables de hierro, aceros especiales y de aleación, la forja y laminación de hie-

rros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros, la mecanización, industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, clubes de campo, parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. La constitución de fideicomisos y operaciones de leasing. Servicios. Actividades de consultoría en ingeniería, involucrando las siguientes especialidades: Ingeniería civil, industrial, hidráulica, electrónica, mecánica y electromecánica, seguridad industrial y laboral, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos y económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocio. La sociedad contratará profesionales con título habilitante para la realización de aquellas actividades que por su índole estén a ellos reservadas. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 48.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, con mandato por 3 años. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos Nº 58 y Nº 268 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-08-06

FAMAR S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 3 días del mes de julio de 2006, se reúnen los señores: Fabi Mauricio Gabriel, D.N.I. 18.009.629, argentino, comerciante, nacido el 4 de diciembre de 1966, casado con Carla Cristian Piro, D.N.I. 20.044.741, domiciliado en calle Las Bardas 1195, Bº 8 de Noviembre de la ciudad de Neuquén, y Srbernic Yelca, D.N.I. 2.937.854, argentina, comerciante, nacida el 28 de diciembre de 1936, casada con Fabi Carlos Rubén, domiciliada en la calle Rioja 656 de la ciudad de Neuquén, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina «FAMAR S.R.L.» y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Segunda: Su duración es de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos en el país las siguientes actividades: a) Compra y venta de muebles de oficina, maquinarias de refrigeración y maquinarias relacionadas con el expendio comercial de alimentos. b) Ejercicios de mandatos, representaciones y consignaciones para la venta de muebles de oficina, maquinarias de refrigeración y maquinarias relacionadas con el expendio comercial de alimentos. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) divididos en doce cuotas (12) de un mil pesos ($ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fabi Mauricio Gabriel, seis (6) cuotas por pesos seis mil ($ 6.000); Srbernic Yelca, seis (6) cuotas por pesos seis mil ($ 6.000), las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, observando para ello lo reglado por el Artículo 151 de la Ley 19.550. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Mauricio Gabriel Fabi, DNI 18.009.629, el que permanecerá en el cargo durante la vigencia de la sociedad, quien a estos efectos revestirá el cargo de Socio Gerente. Su firma individual obliga a la sociedad en cualquier

acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándole prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1ª parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Séptima: Las cuotas no pueden transferirse sin el consentimiento de la totalidad de los socios, previamente los cedentes deben comunicar a la Gerencia y ésta a los demás socios su intención de ceder, datos personales del interesado, condiciones de la cesión y precio de las cuotas. En caso de silencio de los restantes socios durante un plazo de treinta (30) días, se presumirá su consentimiento o en su defecto y dentro del plazo indicado, deberán ejercer su derecho de adquisición preferente en proporciones iguales, salvo pacto unánime en contrario. Los socios convendrán el precio de las cuotas acorde a un estado patrimonial especial de la sociedad. Valuando a costos corrientes en plaza el patrimonio societario confeccionado por Contador Público designado por las partes de común acuerdo. El pago de la suma resultante se efectuará salvo pacto en contrario, en cinco (5) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, abonándose la primera al momento de formalizarse el retiro y las restantes cuatro con el interés que fije el Banco de la Provincia del Neuquén para la tasa activa. Octava: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución del Socio Gerente: y c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispongan constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décima: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Socio Gerente o por la persona que designen los socios. El domicilio de la sede social se ha establecido en las calles Chile 199 esq. La Pampa de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

1p 18-08-06

JAUREGUI AUTOMOTORES S.A.

Se hace saber con fecha 9 de junio de 1998, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Jauregui Automotores S.A.». Accionistas: Jorge Osvaldo Jauregui, nacido el primero de febrero de mil novecientos sesenta, argentino, de profesión comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad, número trece millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis; María Teresa Martínez, nacida el veintidós de enero de mil novecientos sesenta y uno, argentina, de profesión comerciante, casada, Documento Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos veinte mil ochocientos cincuenta y siete, ambos domiciliados en la calle Los Cohiues setecientos cincuenta y seis de Cipolletti, Río Negro y Sandra Gabriela Centeno, nacida el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, argentina, casada, domiciliada en calle La Esmeralda ochocientos cuarenta y ocho de Cipolletti, Río Negro, Documento Nacional de Identidad número, veinte millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos catorce. Domicilio de la Sociedad: Pte. Alvear 66, Cipolletti, Río Negro. Objeto Social: Actividades 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de automotores ,camiones, ciclomotores, rodados y toda clase de vehículos accionados a motor, sus repuestos, maquinarias, herramientas, motores y accesorios del sector automotor, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 2) Industriales: Mediante la producción metalúrgica y fundición de maquinarias, motores, herramientas, repuestos y accesorios del sector automotriz. 3) Financiera: Mediante la compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realización de financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros, ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, efectuando anticipos de fondos para la compra, importación o exportaciones mercaderías y materia prima, adquiriendo por cesión créditos emergentes de venta de mercaderías, descontando documentos comerciales y prendas, tomando participación en operaciones de carácter financiero, otor-

gando garantías o fianzas por obligaciones de terceros en general, procurando la utilización de fondos propios en el giro comercial y/o la formación de capital de empresas de todo orden radicadas en el país o en el exterior; participando con personas físicas o jurídicas,sean estas últimas privadas, públicas o mixtas o empresas establecidas en sociedades o entidades comerciales, formadas o a formarse ya sea como socios, como accionistas o en cualquier otro carácter, celebrando a todos los efectos mencionados, los actos, contratos y operaciones legales que sean menester. Se excluyen las operaciones a que se refiere la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público.4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcciones, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales,incluidos la comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la compraventa de todos los artículos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil, representado por ciento cincuenta mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres años, pudiendo ser reelegido. La asamblea deberá designar suplentes por igual número o menor y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En la oportunidad en que se resuelva por la Asamblea que el Directorio se integre con más de un Director, éstos en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia y/o impedimento. En tal supuesto el Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos. La mayoría se computará teniendo en cuenta los votos presentes más el de los Directores ausentes que hubieran conferido mandato a cualquiera de los presentes en la forma prevista en el artículo doscientos sesenta y seis de la Ley de Sociedades. El Directorio tendrá que reunirse por lo menos una vez al mes, o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. Las deliberaciones del mismo deberán constar en el Libro de Actas de Directorio. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Organización de la Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace.Órgano de Fiscalización: La sociedad no prevee Sindicatura, reservándose los socios el derecho de fiscalización en los términos del artículo cincuenta y cinco de las normas legales. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta y uno mayo de cada año.

Fº 287. Primera Copia. Escritura Número Ciento Catorce: En Cipolletti, Provincia de Río Negro, al primero de noviembre del año dos mil cinco, ante mí Notario Titular del Registro Número Cincuenta y Uno comparece don Jorge Osvaldo Jáuregui, argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad Número 13.254.776, vecino, mayor de edad, persona capaz, doy fe de conocimiento en los términos del Artículo Mil Uno de Código Civil por haberlo identificado.Interviene en su condición de Presidente de la Sociedad que gira con domicilio legal en la calle Presidente Alvear Número 60/66 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, bajo la denominación de «JÁUREGUI AUTOMOTORES S.A.» justificando la existencia de la sociedad su personería y facultades con: a) Contrato Constitutivo, instrumentado por Escritura Número 91, corriente al Folio 630 de fecha 9 de junio de 1998, autorizada ante este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de General Roca, bajo Legajo Número 1196, Folio 1/11, Número 1 del año 1998. b) Acta de Asamblea Número 9 de fecha 31 de agosto de 2004, de renovación de autoridades e integración del Directorio del que surge la condición de Presidente del compareciente. c) Acta de Directorio Número 29 de fecha 15 de noviembre de 2004, en la cual se establece

la convocatoria a Asamblea Extraordinaria Unánime de los Socios a los efectos de rectificar el contrato social en el artículo cuarto. d)Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime número 11 de fecha 16 de noviembre de 2004 que autoriza el presente otorgamiento en lo que hace a la rectificación del contrato social en el artículo cuarto y en relación al número de acciones, donde por error se consignó la cantidad de ciento cincuenta mil acciones correspondiendo en realidad la cantidad de quince mil acciones. Los instrumentos mencionados en fotocopias autenticadas agrego a la presente, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado el compareciente expresa: Que conforme lo autoriza la mencionada Asamblea Extraordinaria Unánime de «Jáuregui Automotores S.A.». Rectifica el Artículo Cuarto de dicho contrato el que queda redactado de la siguiente forma: «Artículo Cuarto»: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil representado por quince mil acciones de pesos diez valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. Continúa diciendo el compareciente que solicita del autorizante inscriba en el Registro respectivo la rectificación del contrato social, quedando la misma suficientemente facultada para realizar todos los trámites pertinentes. Leo al compareciente que la otorga y firma, doy fe. Firmado: Jorge Osvaldo Jáuregui. Ante mí Irma Nélida Ibar.Está mi sello.

Acta de Directorio N° 5: En la ciudad de Cipolletti, a los diez días 7 del mes de octubre de 1998, siendo las 16 horas, se reúnen en la sede social los Directores Jorge Osvaldo Jáuregui y María Teresa Martínez, que firman al pie de la presente para considerar la renuncia presentada por la Directora Sandra Gabriela Centeno. Toma la palabra el Presidente del Directorio manifestando la necesidad de que el Directorio tome conocimiento de la nota presentada por la Sra. Sandra Gabriela Centeno, manifestando su renuncia indeclinable al cargo que oportunamente se le había asignado para intervenir en las actividades que hacen al destino de nuestra firma. Paso segundo procede a la lectura de la nota que se reproduce textualmente: Cipolletti, 5 de octubre de 1998. Al Sr. Presidente del Honorable Directorio de Jáuregui Automotores S.A.. Presente. De mi mayor Consideración: Motiva la presente, hacer llegar por su intermedio mi renuncia como Directora que gentilmente la firma me honrara en oportunidad de constituir la sociedad que Ud. precede. Tal decisión reviste el carácter de personal e indeclinable en seguir ocupando el cargo que se me había asignado, motivos estrictamente comerciales,imposibilitan el cumplir con la dedicación que exige el cargo de Directora,quedando a disposición del Directorio, como del personal todo fin de allanar cualquier inconveniente que como causa de mi alejamiento sea necesaria mi intervención. Asimismo es oportuno hacer llegar mis más sinceros augurios de triunfo en el futuro mediato y que las aspiraciones sean cumplidas en todas sus etapas. Además es de suma importancia que por su intermedio haga llegar mis saludos a todo el personal de su firma. No existiendo nada más, saludo muy cordialmente. Fdo. Sandra Gabriela Centeno. Tras un breve cambio de opiniones y atendiendo los términos de la nota y las causales del alejamiento de la Sra. Sandra Gabriela Centeno, se procede a la aceptación en todos sus términos de la renuncia presentada, agradeciendo la colaboración recibida en el escaso tiempo en el que estuvo actuando para la empresa y deseando éxito en su nuevo emprendimiento. Acto seguido se procede a que por administración se redacte nota por la cual se da por aceptada su renuncia y se asegure éxito en el nuevo emprendimiento. Siendo las 17 horas se da por terminada la reunión. E/línea: Renuncia vale. Siguen dos firmas ilegibles con sellos: Por Jáuregui Automotores S.A. María Teresa Martínez, DNI 14.420.857, Vice-Presidente y Jáuregui Automotores S.A. Jorge Osvaldo Jáuregui, DNI 13.254.776, Presidente. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez, a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Jáuregui Automotores S.A. s/ Inscripción de Sucursal», (Expte. N°1197716). Neuquén, 11 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-08-06

RUCA CHOROY S.R.L.

1) Coronel Oscar Fernando, DNI 22.894.827,

nacido el 02/09/72, argentino, casado con la Sra.María Elena Hernando, DNI 25.136.641, comerciante, domiciliado en Salta Nº 635, Piso 2º A, de la ciudad de Neuquén y la Srta. Estanislao Verónica Glenda, DNI 25.725.634, nacida el 28/05/77, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Av.San Juan Nº 950, Piso 4º B, de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha Instrumento de Constitución: 04 de julio de 2006. 3) Razón Social: Ruca Choroy Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Salta Nº 635, P 2º A, de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: A) Explotación Turística y Hotelera: Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes y alimentación; prestación y comercialización de servicios turísticos, hoteleros y de excursiones, viajes y transporte de personas; organización de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones y toda otra actividad similar o conexa vinculada con la actividad turística y en su beneficio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; B) Explotación de Piscicultura: Explotación de los recursos vivos del mar y del agua, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. C) Explotación Agropecuaria y Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la Sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos y de ganadería, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; D) Explotación Forestal: Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de maderas en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades; y E) Explotación Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios; podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles o muebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512, Ley N° 24.441 o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por contrataciones públicas o privadas. 6) Plazo de Duración: Veinte años.7) Capital: $ 50.000 representado por 500 cuotas iguales de $100 cada una, suscripta de la siguiente manera: Coronel Oscar F. 450 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 45.000 y Estanislao Verónica G. 50 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 5.000. 8) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Coronel Oscar F. quien revestirá el carácter de Gerente.9) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Pcia., Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: "Ruca Choroy Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social", (Expte.Nº 12145 - Año 2006). Secretaría, 08 de agosto de 2006. Firmado Dra.Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-08-06

MEDIDENT COMAHUE S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato Social

Griselda Juana Adrover, L.C. Nº 4.165.123, por una parte, en carácter de "Cedente", y el señor German Ignacio Förster, D.N.I. Nº 23.453.962, nacido el 30/09/1973, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle La Pampa N° 1.471, Casa 66 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en carácter de "Cesionario". El "Cedente" vende, cede y transfiere al "Ce-

sionario" la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, pertenecientes a "MEDIDENT COMAHUE S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 243, Folio 1026/28, Tomo VI, Año 1.990, y modificatorias inscriptas bajo el Nº 272, Folio 1182, Tomo VII, año 1.992 y Nº 198, Folio 862/863, Tomo V, año 1.993. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Alberto Camilo Espinosa y Germán Ignacio Förster resuelven modificar las cláusulas, cuarta y sexta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: ". . .Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos ($ 300,00) dividido en trescientas cuotas de pesos uno ($1,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Camilo Espinosa 150 (ciento cincuenta) cuotas y Germán Ignacio Förster, 150 (ciento cincuenta)". "Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal, y la firma de uno de ellos obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración los Socios Gerentes podrán, para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. Fecha de Contrato: 18/05/2006 y del instrumento modificatorio: 10/08/2006. Neuquén, de agosto del 2006.

1p 18-08-06

LOGÍSTICA Y SERVICIOS SAN JORGE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Logística y Servicios San Jorge S.R.L.: 1) Socios: El señor Galavanessky Jorge Raúl, argentino, de cincuenta y siete años de edad, DNI Nro. 8.216.299, soltero, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 521 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Galavanessky Jorge Horacio, argentino, de veintiséis años de edad, DNI 28.160.300, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 315, de la ciudad de Senillosa de la Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado: 13 de julio de 2006. 3) Razón Social: «Logística y Servicios San Jorge S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, se fija la sede social en calle San Luis 315 de la ciudad de Senillosa, de la Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: Transporte y/o flete de cargas de combustibles líquidos y sólidos derivados del petróleo y cargas peligrosas. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El Capital Societario se establece en pesos quince mil ($ 15.000,00), dividido en ciento cincuenta cuotas de capital de pesos cien cada una. 8) Órgano de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio Gerente por tiempo indeterminado, se designará un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente al Sr. Galavanessky Jorge Raúl y en calidad de Gerente Suplente al Sr. Galavanessky Jorge Horacio. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de junio de cada año.

1p 18-08-06

«NUKLEO
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA»

Por instrumento privado de fecha 14 de junio de 2006, se constituyó la razón social NUKLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. 1) Socios: Rodolfo Joaquín Puentes, argentino, de estado civil soltero, de 31 años de edad, nacido el 18/09/1974, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 24.157.644, domiciliado en calle Irigoyen 335 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Osvaldo Fabián Siarrusta, argentino, de estado civil soltero, de 30 años de edad, nacido el 17/07/1975, Diseñador Gráfico, Documento Nacional de Identidad Número 24.659.670, domiciliado en calle Las Heras 415 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Pablo Javier Alonso, argentino, de estado civil soltero, de 29 años de edad, nacido el 29/12/1976, Diseñador Gráfico, Documento Nacional de Identidad Número 25.744.846, domiciliado en la calle Juan XXIII 1580 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Instrumentación: 14 de junio de 2006. 3) Denominación: «NUKLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» o «NUKLEO S.R.L.». 4) Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte, dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Imprenta: Impresión digital de documentos, facturas, gigantografías, tarjetas personales, cartelería en general, ploteos de corte, trabajos publicitarios, diseños gráficos sobre diversos soportes tales como papel, vinilo, láser. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) .8) Órgano de Administración: La administración estará a cargo del señor Rodolfo Joaquín Puentes, quien revestirá el cargo de Socio gerente. 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Rodolfo Joaquín Puentes, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Disolución y Liquidación: En caso de disolución, por cualquiera de las causales establecidas en la Ley 19.550 y modificatorias, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordaran; en caso de pérdidas que almacenen el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. 12) Suscripción e Integración: El capital social fijado en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00) está representado por ochenta (80,00) cuotas partes de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Rodolfo Joaquín Puentes suscribe su capital de la siguiente manera: pesos cuatro mil ($ 4.000,00) en especie que se encuentra totalmente integrado, habiendo suscripto cuarenta (40,00) cuotas partes o sea la cantidad de pesos cuatro mil ($ 4.000,00); el socio Osvaldo Fabián Siarrusta suscribe su capital de la siguiente manera: pesos dos mil ($ 2.000,00) en dinero en efectivo, de los que integra pesos quinientos ($ 500,00) al momento de constitución, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, habiendo suscripto de esta manera veinte (20,00) cuotas partes o sea la cantidad de pesos dos mil ($ 2.000,00); el socio Pablo Javier Alonso suscribe su capital de la siguiente manera: pesos dos mil ($ 2.000,00) en dinero en efectivo, integrándose en el acto de constitución pesos quinientos ($ 500,00), obligándose a integrar el resto dentro del plazo de dos años, habiendo suscripto de esta manera veinte (20,00) cuotas partes o sea la cantidad de pesos dos mil ($ 2.000,00) .El presente edicto se libra por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «NUKLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social», (Expediente número RENQPd Exp. 12071/6), del año 2006. Secretaría, 10 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-08-06

LA ERA S.R.L.

Composición del Capital y Designación de Gerente

Modificación Cláusula Quinta: «Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), representados por ochenta cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. En este acto los socios proceden a la suscripción del capital de la

siguiente manera: Socio Luis Orlando Jara, cuarenta cuotas sociales por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000), representando el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, socio Luis Alberto Jara, veinte (20) cuotas sociales, las que totalizan la suma de pesos dos mil ($ 2.000) representando el veinticinco por ciento (25 %) del capital social; socia Valeria Silvana Jara, veinte (20) cuotas sociales, las que totalizan la suma de pesos dos mil ($ 2.000) representando el veinticinco por ciento (25 %) del capital social. Dicha integración es realizada de la siguiente manera: El socio Luis Orlando Jara, la suma de pesos un mil ($ 1.000), el socio Luis Alberto Jara, la suma de pesos quinientos ($ 500) y la socia Valeria Silvana Jara, la suma de pesos quinientos ($ 500). El saldo del setenta y cinco (75 %) restante se integrará en efectivo, comprometiéndose los socios a efectivizarlo en un término no mayor de dos años a partir del presente. Designación de Gerente: Mediante Acta N° 1 los socios acuerdan que la representación y administración de la sociedad sea ejercida por el socio Luis Orlando Jara, D.N.I. N° 8.377.277, con domicilio en Richieri N° 824 de la ciudad de Neuquén.

1p 18-08-06

R.D. DISTRIBUIDORA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26 de junio de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "R.D. DISTRIBUIDORA S.R.L.". Socios: Sr. Rubén Darío Contreras, DNI 27.327.303, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 02/06/1979, de profesión comerciante, con domicilio en Lanín Nº 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el Sr. José David Contreras, DNI 31.760.742, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el día 02/06/1985, de profesión comerciante, con domicilio en Lanín Nº 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La prestación de servicios en cualquier punto del país o del extranjero, relacionados con: a) La distribución comercial por mayor de bebidas, carbón, leña y gas, así como su comercialización y brindar servicios de fletes. b) Venta al por mayor de golosinas y artículos de almacén. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: A cargo de uno o más Socio Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. Duración de sus Cargos: Dos ejercicios. Organización de la Representación Legal: Designar Socio Gerente al Sr. Rubén Darío Contreras, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social en calle La Pampa Nº 786. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: "R.D. DISTRIBUIDORA S.R.L. s/Inscripción de S.R.L.", (Expte. Nº 12015/6). Secretaría, 09 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-08-06

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CUERPO EJ. V

Se dejan sin efecto los llamados a Licitaciones Públicas Nros. 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21/06.

1p 18-08-06

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 01/2006

Obra: Red de Distribución de Gas Natural, 120 Viviendas, Chacra 30, S.M. Andes.

Monto Total Financiado: $ 233.178,00.

Valor del Pliego: $ 233.00.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 2006, 09,00 hs.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y

Roca, S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 09 al 25/08/06 en Of. de Compras Municipalidad S.M.A., sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S. M. de los Andes.

Consultas: Of. de Compras -Tel.: 02972-427315/16 Interno 27 y 11 (Fax).

Licitación Pública Nº 02/2006

Obra: Red de Distribución de Agua Potable 120 Viviendas, Chacra 30, S.M. Andes.

Monto Total Financiado: $ 264.020,78.

Valor del Pliego: $ 264.00.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 2006, 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 09 al 25/08/06 en Of. de Compras Municipalidad S.M.A., sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S. M. de los Andes.

Consultas: Of. de Compras -Tel.: 02972-427-315/16 Interno 27 y 11 (Fax).

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del horario de apertura.

1p 18-08-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 15/2006

Obra: «Cerramiento del Canal Rodhe – Drury entre Drenaje de Laguna San Lorenzo y Canal V».

Presupuesto Oficial: $ 10.170.631,54

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

Expediente OE Nº: 7225-M-05.

Valor del Pliego: $ 10.170,00.

Fecha de Apertura: 14 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca-Neuquén.

Consulta de Pliegos: en la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso-Palacio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la Licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias-Pta. Baja del Palacio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 18 y 25-08-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/06
Expediente Nº 3420-59837/06

Objeto: Adq. reactivos de laboratorio.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de agosto del 2006, 12:00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital, Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 18-08-06

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 20/2006
Expediente Nº AB06-01077/5

Objeto: Construcción parcial de nueva red cloacal en el cuartel e integral en el Barrio Militar de la Base de Apoyo Logístico - Zapala, Provincia del Neuquén.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero -Azopardo 250- 6° Piso, (1328), Cap. Fed. -Tel.-Fax: (011) 4345- 3510. Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos ($ 200,00).

Consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo Nº 250- 6 A Piso- (1328), Capital Federal, Tel.Fax (011) 4345-3510. El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Contrataciones Vigentes».

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° Piso, (1328), Cap. Fed.. Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas hasta el momento de la apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero -Azopardo 250 -6° Piso, (1328), Cap. Fed.. El día 01 de setiembre de 2006 a las 10:00 horas.

Licitación Pública N° 21/2006
Expediente Nº AB06-01084/5

Objeto: Reemplazo de la red de abastecimiento de agua en los Barrios Militares de Oficiales y Suboficiales de la Guarnición Militar Zapala, Provincia del Neuquén.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero -Azopardo 250- 6° Piso, (1328), Cap. Fed. -Tel. Fax (011) 4345- 3510. Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Costo del Pliego: Pesos doscientos ($ 200,00).

Consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero- Azopardo Nº 250- 6º Piso, (1328), Capital Federal, Tel. Fax (011) 4345-3510. El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo «Contrataciones Vigentes».

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° Piso, (1328), Cap. Fed.. Lunes a viernes de 0830 a 1300 horas hasta el momento de la Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero -Azopardo 250 -6° Piso, (1328), Cap. Fed.. El día 01 de setiembre de 2006 a las 11:00 horas.

2p 18 y 25-08-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 019/2006
Expediente Nº 3600-34652/06

Objeto: Adquisición de carne fresca.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender, Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 2.649,00 (pesos dos mil seiscientos cuarenta y nueve).

Fecha de Apertura: 24-08-06, a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 17 al 23 de agosto hasta las 10:00 horas -Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - Interno 8800/8930.

Licitación Pública Nº 020/2006
Expediente Nº 3600-34684/06

Objeto: Adquisición de víveres secos.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender, Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 1.013,00 (pesos un mil trece).

Fecha de Apertura: 24-08-06, a las 12:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 17 al 23 de agosto hasta las 10:00 horas- Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 - Interno 8800/8930.

1p 18-08-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción octubre 2005 a julio 2006

Expte. Nº /Alc.	Importe	Proveedor	Nº y Fecha Norma Legal	Concepto
3967-014705/05	$23.100,00	Automóvil Club Argentino	Resol. Nº 820/05 03/10/05	Adq. de combustible para el mes de octubre del año en curso para atender las Inspecciones de Obras, relevamientos y Planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
2714-012389/98 Alc. 0350/04	$25.384,00	Dción. Servicio Policía Adicional de la Pcia. del Nqn.	Resol Nº 894/05 27/10/05	Servicio de Policía Adicional en la Obra 76 Viv. en Nqn. Capital 120 Viv. en la localidad de Plottier.
3967-015410/05	$23.100,00	Automóvil Club Argentino	Resol Nº 0910/05 04/11/05	Adq. de combustible para el mes de noviembre del año en curso para aten der las Inspecciones de Obras, relevamientos y planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
3967-016225/05	$23.400,00	Automóvil Club Argentino	Resol Nº 1025/05 05/12/05	Adq. de combustible para el mes de diciembre del año en curso para atender las inspecciones de obras, relevamientos y planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
2367-006164/02 Alc. 234/06	$12.000,00	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 008/06 03/02/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración
2367-012737/03 Alc. 051/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 029/06 07/02/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rura les e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 016/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 041/06 22/02/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender reque rimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 022/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 049/06 08/03/06	Anticipo de Gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rura les e Indígenas por Administración.
2367-012737/03 Alc. 052/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 050/06 08/03/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración
3967-001241/04 Alc. 042/06	$12.000,.00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 088/06 29/12/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rura-

				les e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 048/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 118/06 04/04/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 054/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 121/06 10/04/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 069/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 184/06 09/05/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 077/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 204/06 15/05/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 014/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 250/06 24/05/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-001241/04 Alc. 087/06	$12.000,00.	Arq. Cristina Buffolo	Disp. Nº 323/06 10/07/06	Anticipo de gastos con cargo a rendir cuenta documentada para atender requerimientos del Programa Viviendas Rurales e Indígenas por Administración.
3967-019622/06	$24.750,00.	Automóvil Club Argentino	Resol. Nº 0351/06 08/05/06	Adquisición de combustible para el mes de mayo del año en curso para atender las Inspecciones de Obras, relevamientos y Planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
3967-018843/06	$24.150,00.	Automóvil Club Argentino	Resol. Nº 202/06 05/04/06	Adquisición de combustible para el mes de abril del año en curso para atender las Inspecciones de Obras, relevamientos y Planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
3967-017888/06	$11.310,00.	Reyes Miriam	Resol. Nº 527/06 13/06/06	Confección de Mobiliario a medida en la Dirección Recupero Financiero.
3967-020552/06	$24.750,00.	Automóvil Club Argentino	Resol Nº 0514/06 13/06/06	Adquisición de combustible para el mes de Junio del año en curso para atender las Inspecciones de Obras, relevamientos y planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.
3967-021170/06	$24.750,00.	Automóvil Club Argentino	Resol. Nº 0654/06 27/07/06	Adquisición de combustible para el mes de Julio del año en curso para atender las Inspecciones de Obras, relevamientos y planes Sociales que lleva a cabo el Organismo.

1p 18-08-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de julio/06

RP.Nº	F.R.P.	Nº Expte.	Origen Cont.	Objeto Cont.	Proveedor	Importe
482/06MPT	02-06-06	3300-10326/06	Cont. Dta. por vía de Excepción	Contrat. de serv. de alquiler de vehículo 4x2 (8 meses) a	Altas Cumbres de Andrés Carro cargo de la Secretaría Administrativa del MºProd. y Tursimo.	$ 42.400,00
212/06	06/07/06	3360-06726/06	Cont. Dta. por vía de Excepción	Cont.del serv. de consultoría para concreción de los trámites de inscripción, guarda y custodia de la marca «Hotel Sol de los Andes».	«EGUIA & Asociados»	$ 20.512,80

1p 18-08-06

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDAS NEUQUINAS DE EMPLEADOS Y OBREROS PROVINCIALES LIMITADA (C.O.V.N.E.O.P.L.)

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Viviendas Neuquina de Empleados y Obreros Provinciales Ltda. (C.O.V.N.E.O.P.L.) a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 1º de setiembre de 2006, a las 18,30 horas, en el local sito en calle San Luis 238 de Neuquén Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración y aprobación del emprendimiento «Los Candiles» en Villa El Chocón, y transferencia del inmueble a los adjudicatarios.

3º) Tratamiento de los socios dados de baja del Registro de socios de la Cooperativa.

4º) Consideración para autorizar al Consejo de Administración a realizar la modificación de los Estatutos Sociales; conforme a lo que establece la Dº de Personas Jurídicas de la Pcia. del Neuquén y al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Art. Nº 44 del Estatuto Social, que dice: «... Las asambleas se celebrarán en el día y hora citada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después, de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes».

Fdo. Ricardo V. Otalora, Secretario. Jorge Marcelo Lahoz, Presidente.

1p 18-08-06

CORFONE S.A.

Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 13 de septiembre de 2.006 a las 09:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.
2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora de los Estados Contables de la sociedad.
4) Consideración del resultado del ejercicio de los Estados Contables de la sociedad.
5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, (Art. 19 del Estatuto Social).
7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 29 del Estatuto Social).

El Directorio: Neuquén, 15 de agosto de 2.006.

1p 18-08-06

DI PAOLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Di Paolo S.A. , a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social sita en calle Paraguay 150 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, el día 22 de agosto, a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio concluido el 30 de abril de 2006.
3) Aprobación gestión del Directorio.
4) Designación de nuevos Directores.
Fdo. Leticia Di Paolo - Presidenta

1p 18-08-06

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE SQUASH
Personería Jurídica Nº 3075

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina de Squash, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 2006 a las 20 hs. en la sede social sita en la calle Basavilbaso Nº 517 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para que firmen el Acta.
2) Aprobación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006.
3) Motivos de la convocatoria fuera de término. 4) Elección de nueva Comisión Directiva.
Fdo. Abel Garrido, Secretario

1p 18-08-06

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Reunión General Ordinaria

La Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios convoca a Reunión General Ordinaria a llevarse a cabo en la localidad de Las Lajas, el día 9 de septiembre de 2006 a las 11,00 hs. en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios, sito en calle Saavedra 568 de esta localidad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el

Acta correspondiente.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3)Consideración y tratamiento de los Estados Contables, Memoria y Balance del Ejercicio Nº 23 cerrado al 31/12/05.

4) Elección de autoridades según Articulo Vigésimo Cuarto, inciso e.

Fdo.) Belgrano Juan M. J V., Presidente

1p 18-08-06

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas en la sede social de la entidad, Avenida San Martín 8001, Neuquén, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea. 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3) Lectura y aprobación del Acta 41/05, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria inmediatamente anterior, realizada el día sábado 10 de diciembre de 2005. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio número 23, comprendido entre los días 01 de enero al 31 de diciembre de 2005. 5) Proponer incorporación de un asociado a la categoría de honorario en los términos del artículo 7 del Estatuto Social. 6) Artículo 34 del Estatuto Social «Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria». Armando Mario Márquez, Secretario - Carlos Jorge Diaz, Presidente.

1p 18-08-06

EDICTOS

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela Blanco, cita y emplaza por 30 días a herederos de Esperon Enrique Ricardo, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Esperon Enrique Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39941/05)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de julio de 2006. Fdo. Dra. Iris A. Rodríguez, Prosecretaria.

1p 18-08-06

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número 1, de IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza al demandado José Radice Fossati, de conformidad con lo normado por el Art. 343 del CPCyC, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin acredítese en autos: **«Schlegell Luis Roberto c/Radice Fossati José s/Prescripción», (Expte. Nº 16075/04)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «Clarín», en la forma prevista por el Art. 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 26 de junio de 2006. Fdo. Norma González de Galván, Juez. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 18-08-06

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **«Mansilla Irma Elsa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40.007, Año 2005)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Mansilla Irma Elsa, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 8 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Dra. Iris A. Rodríguez, Prosecretaria.

1p 18-08-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a

los herederos, acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Mateo Bodalo, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **«Bodalo Francisco Mateo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3956, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Zapala, 01 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 18-08-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, ha dispuesto en los autos caratulados: **«Kisler, Marta Ana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336.166/6)**, publicar edictos por tres (3) días a efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 8 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-08-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vivian M. Granelli, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Antiñir Elvira del Carmen en los autos: **«Antiñir Elvira del Carmen s/Sucesión», (Expte. N° 39166, Año 2005)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial, ... por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Cutral-Có, 11 de abril del 2006. Fdo. Dr. Vivían M. Granelli, Secretaria. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p18-08-06

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Tercero, de esta ciudad de Neuquén, en autos: **«Abdala Rubilar, Felicia s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 331301/5)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Felicia Abdala Rubilar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de junio de 2006. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 18-08-06

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de fecha 1º/10/2005, firme el 02/06/06, fue condenado **Adolfo Andrés Castro**, sin apodos, hijo de Luis Arnaldo y de Marta Eva García, nacido en Buenos Aires, el 07/05/1972, soltero, DNI Nro. 22.733.267, Prontuario Provincial Nro. 285891 TP., fue condenado como coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de armas (Arts. 45 y 166 inc.2° del C.Penal), a la pena de siete años de prisión, con la inhabilitación absoluta y demás accesorias del Art. 12 CP., por el tiempo de la condena; y las costas del proceso (Art. 492 del CPrPyC). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 31/12/2010 a las 12.00 hs. Secretaría, 7 de agosto de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 18-08-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Uno de Neuquén, sito en Rivadavia 205/ 11 -2do. Piso, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por el plazo de cinco días, en autos: **«Arpajou, Norberto Francisco s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 333316/06)**, que con fecha 30 de mayo de 2006, se decretó la apertura de concurso preventivo (Art. 288 y 289 LCQ) del Sr. Norberto Francisco Arpajou, DNI N° 4.597.302, con domicilio en Juan B.Justo 1294 de Neuquén. Se fijaron las siguientes fechas: Para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos a la Síndico designada Cra. Graciela Fabiana Díaz, con domicilio legal en San

Martín 195, 7º Piso, Of. 3, Neuquén, hasta el 22 de septiembre de 2006. Los acreedores que hubieren solicitado verificación y el deudor podrán deducir impugnaciones y observaciones hasta el 06 de octubre de 2006 (Art. 34 LCQ); fijar el día 07 de noviembre de 2006, para que el Síndico presente Informe Individual (Art. 35 LCQ); y el 20 de diciembre de 2006, el Informe General (Art. 39 LCQ); el 11 de diciembre de 2006 para que el deudor presente ante la Sindicatura y Juzgado propuesta de clasificación y agrupamiento en categorías (Art. 41 LCQ); fijar hasta el 06 de febrero de 2007 para realizar observaciones al informe general; fijar el 03 de abril de 2007 como vencimiento del periodo de exclusividad, para que el concursado formule propuesta de acuerdo (Art. 43/5 LCQ); la audiencia Informativa se fija para el día 27 de marzo de 2007, a las 10:00 hs. (Art. 14 inc. 10 LCQ). Publíquese en el Boletín Oficial por dos viernes consecutivos y Diario La Mañana de Neuquén por cinco días. Neuquén, 08 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

2p 18 y 25-08-06

El Dr. Jorge Alberto Videla, titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial, de Villa La Angostura, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, en autos: **«Yancaleo Susana Beatriz s/ Solicitud de Cambio de Nombre», (Expte. 00099/ 2006)**, cita y emplaza a los interesados en oponerse al cambio de nombre de González Daniel Collueque, D.N.I. N° 37.364.852, de 12 años de edad, nacido el 18/02/1993, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, hijo de Susana Batriz Yancaleo, por el de Gonzalo Daniel Yancaleo. Los interesados podrán oponerse hasta 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Fdo. Jorge Alberto Videla. Juez. Villa La Angostura, 4 de agosto de 2006. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Registro N° Dos en el Tomo I, Folio N° Dos, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

2p 18-08 y 25-09-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción a la Matrícula como Martillero y Corredor, del señor Barraza, Walter Nelson, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 6.125.001, con domicilio en la calle Amancay 453, de la ciudad de Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días, en el Registro Público de Comercio, Córdoba Nº 28 esquina Diagonal 25 de Mayo, de la ciudad de Neuquén. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, en los autos caratulados: **«Barraza, Walter Nelson s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expediente RENQPC-10774/5)**. Secretaría, 08 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-08-06

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, sito en Rivadavia Nº 211, 4º Piso de Neuquén, cita por este medio a los herederos de la Sra. Ramona María Eloisa Villarreal de Missio, DNI 1.069.064, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado: **«Villarreal de Missio María Eloisa c/Gómez Juan José y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 178101, Año 1997)**, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario «La Mañana Neuquén», y Diario «La Voz del Interior». Secretaría, 01 de agosto de 2006. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 18-08-06

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 50 de fecha 08 de agosto del 2006, **Miguel Esteban Sagarzazu**, DNI Nº 24.544.811, hijo de Oscar Esteban y Elena Figueroa, nacionalidad argentino, nacido el 06 de julio de 1975, en Plottier Pcia. del Neuquén, fue condenado por el delito

de Fraude en perjuicio de la Administración Pública (Art. 174 inc. 5to. en función del 172 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso, con más la inhabilitación especial para desempeñarse como empleado público y perpetua, y las costas del proceso (Arts. 26 y 174 último párrafo del Código Penal 491 y 494 del C.P.P. y C.). Secretaría de Cámara, 11 de agosto del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 18-08-06

El Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo 52, 2 P. de Neuquén, cita a la Sra. Odeth Judith Vilo Navarro, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **«Febrero Ana María c/Vilo Navarro Odeth Judith s/Cobro de Alquiler», (Expte. Nº 309587, Año 2004)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.y C.). Publíquense por un día en el Boletín Oficial y dos días en Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 10 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

1p 18-08-06

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Cuatro, Dra. Julia Buisson de Baggio, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, cita y emplaza por treinta días a quien se crea con derechos a los bienes dejados por el causante, Antonio Ruiz, para que lo acrediten, en autos: **«Ruiz Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 335786/6)**. Neuquén, 12 de julio de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-08-06

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil Nº Cuatro, Dra. Julia Buisson de Baggio, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, cita y emplaza por treinta días a quien se crea con derechos a los bienes dejados por el causante, Ambrosio Carlos Olivera, para que lo acrediten, en autos: **«Olivera Ambrosio Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 335570/6)**. Neuquén,03 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-08-06

La Dra. Graciela M. de Corvalán, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 13 de junio de 2006, **Ricardo Patricio Maragaño**, titular del D.N.I. Nº 29.861.529, hijo de Mateo Donaldo y de María Teresa Sepúlveda, fue condenado en la Causa N° 20 -Fº 03 - Año 2006 por el delito de Robo agravado por el uso de arma no demostrada su aptitud para el disparo (Art. 166 inc. 2 primer supuesto y última parte del C.P.) a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo. Habiéndose unificado la misma con la recaída en Causa N° 2732 Fº 1399, Año 2001 de la Excma. Cámara en lo Criminal de Zapala a la Pena Única de diez años de prisión de cumplimiento efectivo declarando su primera reincidencia. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 11 de febrero de dos mil once a las 12.00 hs.. Secretaría, 10 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela M. de Corvalán, Juez de Cámara, Presidente. Fdo. Dra. Carina B. Alvarez, Secretaria de Cámara.

1p 18-08-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0629/06**, Neuquén, 19 de julio de 2006 Visto: El Expediente Nº 3967-011152/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar el descargo interpuesto por la Sra. Becerra Hilda, L.C. Nº 06.538.443, por improcedente, toda vez que no acredita los extremos que alega. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0575/86, a favor de los señores Castro Orellana Félix, CI Nº 871.488 y de Becerra Hilda, LC Nº 06.538.443, sobre la unidad identificada como

Tira Nº 2, Departamento Nº 92 – 2º Piso –Barrio 855 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-5187-0011, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0642/06**, Neuquén, 19 de julio de 2006 Visto: El Expediente Nº 3967-011973/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0535/88, a favor de los señores Jesús Silvestre Bernardelli, D.N.I Nº 11.263.923 y de Tereza Carrizo, DNI Nº 06.243.365 sobre la unidad identificada como Departamento Nº 303 – Monoblock Nº 46 – P.B. – Monoblock Nº 46 – Manzana Nº 02 – Plan 1099 Viviendas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-2917-0003. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0644/06,** Neuquén, 19 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-009287/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por la Sra. Soria, Elina del Carmen, DNI Nº 6.191.248, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 434/04 inciso D. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0668/06**, Neuquén, 28 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-020405/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Apphatie, María Cristina, DNI 6.423.026, en relación al inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número Once - Segundo Piso - integrada por el polígono cero dos guión cero tres (02-03), Nomenclatura Catastral 09-20-34-1440-11 y Plano de Mensura 2318-1013/82, del conjunto habitacional denominado “Plan FO.NA.VI., Bº 800 Viv. Parque Industrial” de la ciudad de Neuquén Capital; según surge de Escritura número Setecientos Setenta (770) de fecha 17/10/1989, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 35.057/11 – Confluencia EG Nº 20.963, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso, de Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ulloa Díaz Sergio, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Ulloa Díaz Sergio, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336906/06)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 09 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 18-08-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, Pº 6, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

acreedores de dña. María Merenzon, en as.: **«Merenzon María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 336945/6)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de agosto de 2006. Fdo. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 18-08-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roldán Eduardo Ignacio, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Roldán Eduardo Ignacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335.792, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 12 de julio de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-08-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Espejo Luis Amado, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Espejo Luis Amado s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 337.180, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 10 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria

1p 18-08-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivonne San Martín de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, comunica por dos días, en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Robert Raúl Oscar y Robert Raúl Julio s/ Ejecución Hipotecaria», (Expte 784/99)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 25 de agosto de 2006, a las 11,30 horas, en la calle Mayor Torres N° 360, de esta ciudad de Zapala, los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Zapala, que se designan como: A) Nom. Cat. 08-20-071-6045, Mat. 735 Zapala, con una superficie total de 9,18 Has.. B) Nom. Cat 08-20-071-6553, Mat. 736, con una superficie de 4,54 Has. y C) Nom. Cat. 08-20-071-6857, Mat. 737, con una superficie de 4,48 Has. todas del Depto./Zapala. Deudas: DGR.: A), B), C) $ 632,96 para c/uno al 14-03-06. Retributivo: A) $ 722,31 más $19,22; B) y C) Sin deuda. Agua: A) $ 65,34. B) $ 550,03 y C) $ 550,03 al 20-07-05. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado (Jorge Alejandro Robert hijo del demandado). Mejoras: Inmueble A Chacra 12: Un galpón bien definido construido en materiales tradicionales, ladrillo, con divisiones en su interior, piso de cemento y techo de chapa, se encuentra en reconstrucción con una sup. aprox. de 286 mts. 2 (13 x 22) seguidamente hacia el Sur nos encontramos con dos galpones, que están sin uso en regular estado y sin techo, con piso de cemento, construidos en materiales tradicionales, usado como secadero de cueros. A continuación nos encontramos con la vivienda de uso familiar compuesta de 5 dormitorios, cocina, baño, y living-comedor, con estufa hogar construido en materiales tradicionales de ladrillo, con piso de baldosa, techo de chapa, aberturas de madera, en buen estado de uso y conservación, en su frente amplio jardín con pileta de natación de aprox. 5 por 10 por 2 mts. de prof., tiene servicio de luz y esta chacra tiene alambrado perimetral de 5 hilos, un sector con mallines para pastoreo. Las otras dos Chacras D y E se encuentran libre de ocupantes también con alambrado perimetral de 5 hilos. Exhibición: Se realizará el mismo día del remate, encontrándose el Martillero en el predio una hora antes de la subasta o comunicándose al Tel.0299-156-372929. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de la ciudad de Neuquén Capital, o al Cel. 156-372929. mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 10 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 18-08-06

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Turismo a través del Departamento Sumario Administrativos: Notifica cita para que en un plazo de 72 horas de publicado el presente, al señor **Valdevenito Ernesto Rubén**, DNI Nº 18.180.437, se presente en las oficinas de la Dirección General, sita en el 2° Piso, de Belgrano Nº 398, de la ciudad de Neuquén, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 788/06, publíquese por tres días, Fdo. Claudio F. Cantarutti, Dirección General de Recursos Humanos.

1p 18-08-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2º Ley 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispuesto el Art. 2º Inc. c) de la Ley Nº 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 006. Letra: P. Mes: 07. Año: 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Pérez, Carlos Horacio, DNI 14.353.496. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1. Autos de origen: **«Ockier Sandra Mariel y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 179433/97)**. Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 007. Letra: N. Mes: 08. Año: 2006. Deudores Alimentario Inscripto: Narvaez, Eduardo Alejandro, DNI 24.928.719. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de origen: **«Narváez, Eduardo Alejandro y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 23117/5)**. Fdo. Dr. Hugo D. Gutierrez. Director Provincial de Seguridad.

1p 18-08-06.

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. de Focaccia hace saber por dos días en el **(Expte. N° 305659/4)**, el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 24 de agosto de 2006 a las 10 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble identificado con la Matrícula 32.511, Confluencia. Lote 15, Mza. 18, Nomenclatura Catastral 09-20-72-8525 de la calle Chocorí N° 1221, de la ciudad de Neuquén Capital, cuyas medidas son: 12,95 frente S. 20,10 O; 12,93 N; 20,12 E, haciendo una superficie total de 260,22, mts2. Linda al S. calle Chocorí, O Lote 16; N Lote 10; E Lote 13 y 14, en dicho inmueble hay una construcción de mampostería de ladrillos de 2 dormitorios, cocina comedor, living, lavadero, entrada para autos y un galpón en el fondo del terreno, también hay una habitación chica; el living, baño y un dormitorio posee piso de mosaico, el resto es alisado, las aberturas son de madera, la vivienda se encuentra en regular estado. Deudas: Rentas de la Provincia del Neuquén al 22-06-06 $ 584,33, EPAS: $ 2737,77 periodos 06/01 a 06/06 calculado con sus respectivos punitorios al 30-7-06, Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 30-6-06 $ 125,10. Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. demandada, con su ex esposo, una hija mayor y un nieto menor. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: $16.484,48; si fracasare el primer remate por falta de postores se realizará un segundo remate el día 28 de agosto de 2006 a las 10 hs. en el mismo local de remates con una reducción del 25% en la base; si en este acto tampoco se presentaren postores transcurrida media hora y en el mismo acto se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado; deberá tributar además el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles, son a cargo del comprador tam-

bién los gastos de escrituración y los impuestos que surjan a partir de la fecha de entrega de la posesión. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 23 de agosto de 2006 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel.:154-123621 154-195905 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 09 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, Secretaria.

1p 18-08-06

Dra. Elizabeth García Fleiss, (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 209/211, Piso 7mo. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante don Alberto Ricardo Plottier, (LE Nº 2.658.909), a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Plottier Alberto Ricardo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 334.073/6 – Año 2006)**. Publíquese, por 3 días. Fdo.: Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez Subrogante. Neuquen, 7 de junio de 2006. Fdo. Dra. María andrea Pérez, Secretaria.

1 p18-08-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Raone, sito en calle Rivadavia 205, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados **«Zaschka Werner Christian s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 332257/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 13 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Paula I.Stanislavsky - Juez. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p. 18-08-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Zeballos esq. Etcheluz, 2° Piso de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, comunica en autos: **«Toscani S.A. s/ Pedido de Quiebra», (Expte. N° 3909 - Año 6)**, que con fecha 29/06/06 se ha decretado la quiebra de Toscani Sociedad Anónima, con domicilio en calle Avellaneda esquina Napoleón Uriburu de la ciudad de Zapala. La sentencia que lo dispone transcripta en lo pertinente dice: «Zapala, 29 de junio de 2006… Resuelvo: I) Por los fundamentos precedentes decrétese la quiebra de Toscani Sociedad Anónima, con domicilio en calle Avellaneda esquina Napoleón Uriburu de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. II) En mérito a ello y lo preceptuado por el Art. 88 de la Ley 24.522:…c) Intimar a la fallida y a los terceros, a que oportunamente entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces…g) Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los Artículos 234, 235, 236, 237 y 238 de la Ley Concursal con extensión a quienes actúan como Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, señores Claudio Aldo Francisco Toscani, DNI 17.250.300 y Federica Toscani, DNI 11.510.774… i) Hacer saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura hasta el 25 de septiembre de 2006…j) Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en estos autos, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado…m) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 89 de la Ley falencial, haciéndose saber que las mismas se efectuarán sin pago previo atento no existir fondos, sin perjuicio de asignarse los mismos cuando los hubiere. n) Hacer saber al Síndico que conforme los Arts. 35 y 40 LCQ deberá presentar informe individual de los créditos que se insinúen hasta el día 23 de octubre de 2006 y el informe general hasta el día 07 de noviembre de 2006…». Fdo. Ivonne San Martín-Juez. Conforme al Acta de fecha 10 de julio de 2006 fue designado Síndico Héctor Adolfo Frattini, con do-

micilio constituido en Chaneton 823 de Zapala y enajenador el Sr. Néstor Edgardo Cubitto, con domicilio constituido en Av. Roca 69 de Zapala. Secretaría, 09 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria

1p 18-08-06

Dr. Medori Marcelo, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 5, sito en Rivadavia 205, 7mo. Piso, Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«IADEP c/Ulicki Luis José s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 316441/4)**, cita al Sr. Ulicki, Luis José, DNI 5.620. 347, para que en el plazo de 15 (quince) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 18-08-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial Juicios Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, interinamente a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Tapia Domingo Esteban, a que comparezcan en autos caratulados: **«Tapia Domingo Esteban s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 34.300-Año 2003)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana del Neuquén. Cutral-Có, 9 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Vivian Granelli, Prosecretaria.

1p 18-08-06

Dr. Javier Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 3° Piso, de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«IADEP c/ Morcillo Carlos Alberto s/ Ejecutivo», (Expte. N° 307934/4)**, cita a los herederos del Sr. Morcillo Carlos Alberto, DNI 10.101.329, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén - Expte.: (307934/4). Neuquén, 12 de julio de 2006. Fdo. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 18-08-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo, 3er. Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Junco Mabel Noemí s/Apremios», (Expte. N° 276491/02)**, emplaza a Mabel Noemí Junco, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días. Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria. Neuquén, 08 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Magdalena T. Focaccia, Secretaria.

1p 18-08-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7°, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, comunica por 2 (dos) días a la demandada en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Vulcano Cecilia s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 336.514/06)**, cita a la Sra. Vulcano Cecilia, DNI N° 29.193.713, que en plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausen-

tes para que lo represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.... Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 11 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 18-08-06

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31-05-06

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	3.100,00
Bco. Pcia. del Nqn., Cta. Cte. Oficial	560.926,62
Restantes Cta. Ctes. Oficiales	303.413,20
Subtotal	868.239,82
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**652.962,42**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	105.42
Ibañez Saez Alberto	604,42
Cifuentes Juvenal	200,00
Deuda I.S.S.N.	74.346,47
Sueldos a Pagar	165.913,00
Seguro de Vida	184,60
Retenc. Embargos Judic.	2.201,28
Retenc. Impto. Gananc.	3.464,59
Moratorias y Otros	3.607,62
Sindicato	390,69
Sellado Contrato	263,04
Préstamos Máxima	376,11
Sepelios	129,40
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.050,42
Cordón Cuneta	39.09
Subtotal Cuentas Varias	253.981,57
Total	**1.775.183,81**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**787.057,64**
Cuentas Varias:	
Deuda I.S.S.N.	71.542,70
Sueldos a Pagar	159.128,00
Retenc. Embargos Judic.	2.118,22
Retención Impto. Gananc.	1.246,54
Moratorias y Otros	3.486,46
Sindicato	403,51
Préstamos Máxima	376,11
Sepelios	129,40
Recupero F. D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.062,62
Cordón Cuneta	39,09
Proveedores 2005	308,00
Subtotal Cuentas Varias	240.946,13
Saldos al mes siguientes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	8.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	437.475,05
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	300.804,99
Subtotal	747.180,04
Total	**1.775.183,81**

1p 18-08-06

CHAPELCO TURISMO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 21/12/05, se resuelve aprobar la renuncia del Director Titular, Presidente Sr. Eduardo Stambullian, L.E. 4.703.286 y del Director Suplente Sr. Silvio Ernesto Massera, L.E. 4.519.605, y la designación de la Sra. Susana Renee Bernadet Theophile, DNI 18.747.178, como Director Titular, Presidente y la Sra. Silvana Catalina Bidondo, DNI 21.961.764, como Director Suplente.

1p 18-08-06

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Ley 11867

Se hace saber que por Ins. Priv. del 07/08/06 Teodora Piekar, LC N° 1.386.701, Jaime Sansón Hamburg, LE N° 7.560.426 y Mario Moisés Hamburg, DNI N° 20.793.742, integrantes de la Sociedad de Hecho CUIT N° 30-67272091-1, con domicilio en calle Perito Moreno N° 146, de la Ciudad de Neuquén, que explota la Licencia Comercial N° 05.033, de la Municipalidad de Neuquén, procedió a la transferencia libre de pasivo del fondo de comercio ubicado en igual domicilio, rubro Farmacia y Perfumería anexo bijouterie y regalería

a Sebastián Isaac Asquinazi, DNI N° 23.666.749, con domicilio en calle Fotheringham N° 150, de Nqn., oposiciones en el dom. de Fotheringham N° 150 de Neuquén en horario de 8 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Fdo. Sebastián Asquinazi. Nqn. 08/08/06.

1p 18-08-06

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

La Sra. Angela María Ragazzini, DNI N° 9.736.144, con domicilio en calle Bolivar N° 870, de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto la Transferencia del comercio de su propiedad, Confitería/ Bar, ubicado en calle Huiliches y Bolivar de la ciudad de Neuquén, Licencia Comercial N° 5976, al Sr. José María Lauria, D.N.I. N° 27.227.686, con domicilio en calle Meliquina N° 151, de la ciudad de Neuquén Capital. Se procede a publicar edictos a los efectos que correspondan. Reclamos de Ley en calle Bolivar N° 870, de la ciudad de Neuquén.

1p 18-08-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 520/DPR/2006.

Neuquén, 9 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente N° 3795-009234/06, el Decreto N° 1466/06 y los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1466/06 dispone la liquidación del saldo del Período Fiscal 2006 en (4) cuatro cuotas;

Que además dicha norma establece un descuento por pago anticipado, el monto límite al que hacen referencia los Artículos 148° inc. «f» y 160° del Código Fiscal y los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que es menester establecer la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas del Saldo del Impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas que componen el Saldo del Impuesto;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del Saldo del Impuesto Inmobiliario para el Año 2006:

Quinta Cuota	Primer Vencimiento	15/09/2006
	Segundo Vencimiento	27/09/2006
Sexta Cuota	Primer Vencimiento	17/10/2006
	Segundo Vencimiento	27/10/2006
Séptima Cuota	Primer Vencimiento	17/11/2006
	Segundo Vencimiento	27/11/2006
Octava Cuota	Primer Vencimiento	15/12/2006
	Segundo Vencimiento	27/12/2006

Artículo 2°: Establecer como fecha de vencimiento para el pago de contado del Saldo del Impuesto Inmobiliario para el Año 2006, el 27/09/2006.

Artículo 3°: Establecer que la tasa de interés por pago fuera de término es el que fija mensualmente esta Dirección para las obligaciones.

Artículo 4º: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior, Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 527/DPR/2006

Neuquén 10 de agosto de 2006.

VISTO:

El Expte. N° 3795-009559/06, la Resolución General N° 357/DPR/2003 de fecha 15 de mayo

de 2003 sobre Régimen de Percepción en Aduana -SIRPEI, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 357/DPR/2003 dispuso la adhesión de la Provincia del Neuquén al Régimen de Percepción establecido por el convenio suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977, celebrado el 30 de Abril de 2003;

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de abril de 2006, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRPEI al uno coma cinco por ciento (1,5%);

Por Ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Sustitúyese el Artículo 8° de la Resolución General N° 357/DPR/2003 por el siguiente texto:
«Artículo 8°: A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%).»

Artículo 2°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Ordenanza Nº 509/06

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación fiscal de un gran número de Contribuyentes. Y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente a la fecha contempla valores inaccesibles para los Contribuyentes de la localidad en concepto de Tasas y Contribuciones municipales y licencia comercial.

Que esta situación hizo que los Contribuyentes ininterrumpidamente acumularan deuda por dichos conceptos.

Que resulta imperioso establecer un régimen de facilidades de pago para quienes al día de la fecha figuren como deudores en los registros municipales.

Que de implementarse el régimen de facilidades permitirá un mayor ingreso de divisas a las arcas municipales, lo que facilitará su funcionamiento.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICÚN LEUFÚ, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese un Régimen excepcional de regularización, bonificaciones y facilidades de pagos de aquellas obligaciones tributarias originadas en concepto de Tasa por servicio retributivo a la propiedad inmueble, licencia comercial y/o derecho de seguridad e higiene comercial.

Artículo 2º: Quedan sujetas al presente régimen las obligaciones tributarias enumeradas en el Artículo anterior y cuyo vencimiento hubiese operado hasta el 31 de julio de 2006.

Artículo 3º: Las deudas originadas en los conceptos detallados precedentemente podrán ser abonadas de la siguiente forma:

a) Al contado con un descuento del 50%.

b) En hasta tres (3) cuotas mencuales y consecutivas, sin interés y con un descuento del 35%.

c) En hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés y con un descuento del 25%.

d) En hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés y con un descuento del 10%.

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar planes de pago especiales cuando el Contribuyente sea:

a) Jubilado y/o Pensionado.
b) Beneficiario de Plan Jefes y Jefas de Hogar, Ley 2128 y/o de cualquier tipo de ayuda económica otorgada por organismo Nacional, Provincial y/o Municipal.

Los planes especiales de pago serán sin interés y en cuotas mensuales, ni inferiores a pesos diez ($ 10), acreditar por medio fehaciente reunir las condiciones establecidas en los incisos a y b.

Artículo 5º: Estímulo por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Los Contribuyentes de tasas y contribucinoes municipales y licencia comercial que acrediten estar al día en tiempo y forma con las obligaciones, gozarán de una quita del veinte (20%) en estímulo por su buena conducta fiscal. El que se efectivizará en el próximo ejercicio fiscal.

Artículo 6º: El acogimiento a los beneficios de la presente Ordenanza implica el pleno reconocimiento de la deuda a regularizar.

Artículo 7º: El incumplimiento de cualquiera de las Cuotas pactadas implica la caducidad automática del convenio suscripto.

Artículo 8º: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación y hasta el 31 de octubre de 2006.

Artículo 9º: Derógase toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

DADA en la sala pública de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria del día 19 de julio del año 2006.

Fdo. Medina Lidia A. Secretaria Parl. Ramírez Estela R. Presidente. H.C.D. de Picún Leufú.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza N° 1328/06/HCD- s/ Imponer los nombres a las Zonas N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11; de acuerdo al Anexo N° I, columna N° III, que es parte integrante de la presente, con el objeto de instituir las denominaciones de los barrios o asentamientos urbanos en la ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto N° 576/06/MS.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1022/06: Aprobar firma Convenio entre Municipalidad RDLS - Mutual Socorro Mutuo. Promulgada según Resol. N° 1622/06.

1023/06: Estipular el 10% a Empleados Municipales por tareas Riesgosas, Penosas e Insalubres. Promulgada según Resol. N° 1636/06.

1024/06: Adhesión a la Ley Provincial N° 2184/06, Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico de la Provincia del Neuquén. Promulgada según Resol. N° 1635/06.

1025/06: Autorizar al DEM la venta de los Lotes de la Mznas. N° 45, 46, 47, y 48. Promulgada según Resol. N° 1719/06.

1026/06: Autorizar al DEM la venta de los Lotes de la Mznas. N° 56, 57, 58, 59, 60 y 61. Promulgada según Resol. N° 1720/06.

1027/06: Desafectar de dominio público parte de calles y espacio verde. Promulgada según Resol.N° 1721/06.

1028/06: Autorizar firma contrato comodato entre la Municipalidad y la Dirección General de Adultos. Promulgada según Resol. N° 1751/06.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6237. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén– Cuevas Ariel s/Daños en JP 361", (Expte. Nº 2600-43036/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6239. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 14 Cutral-Có – Dumigual Carlos s/Accidente de Tránsito con JP 159 el día 5-2-05", (Expte. Nº 2600-44388/2005)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6242. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 27 Las Lajas – s/Daños en JP 331", (Expte. Nº 2600-43052/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6263. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé –Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600 - 30918 /1994 Alcance I)**, corre agregado por cuerda Expte. Nº 2600-37821/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar exentos de responsabilidad por inexistencia de perjuicio fiscal por las observaciones surgidas de las Ordenes de Pago Nº 499, Nº 485, Nº 576 – Cargo Nº 5- y Cargo Nº 9 inc. d) y e) a los señores Jorge Daniel Caseres, Excequiel Luengo, Ana

Matilde Rivera y Néstor Fabián Parra, dejando sin efecto las observaciones efectuadas. Artículo 2º: Ratificar la observación referida al Cargo Nº 9 inc c) por el importe de $ 1.250,00 (determinado como perjuicio fiscal) en concepto de capital más sus intereses, confirmando la responsabilidad administrativa, en forma solidaria, de los señores Jorge Daniel Caseres, Ana Matilde Rivera y Néstor Fabián Parra. Artículo 3º: Condenar a los señores Jorge Daniel Caseres, Ana Matilde Rivera y Néstor Fabián Parra al pago de la suma de $ 1.250,00 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/95 hasta el 28/2/06 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 949,71 por lo que suma un total de pesos dos mil ciento noventa y nueve con setenta y un centavos ($ 2.199,71) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6320. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante "Ad Hoc" Cra. Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Ref. a Expte. 2503-38040/02 Instruir Sumario Administrativo a Directivos de la Escuela Nº 136", (Expte. Nº 2600-43612/2004)**, agregado por cuerda Expte. 2503-38040/02 y 2503-38040/02 Anexo I, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Ordenar la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y dos ($ 3.762,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 6.3, contenida en el Informe del Auditor Nº 968/00 y ratificada en el Informe Nº 1071/01, resultando presuntos responsables los Sres. Ramón A. Vergara y María Magdalena Pizzio, a quienes se citará y emplazará para que realicen sus descargos y presenten la prueba que obre en su poder y hagan a sus derechos de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese,comuníquese, publíquese, y pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 36

Normas Legales - Pág. 36 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 39 a 40